



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA
ALCALDÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**PROYECTO DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA**

**“Gobierno para todos en equidad y justicia”
-La Comunidad es sujeto de derechos, no objeto de necesidades-**

2004 - 2007

**SAULO QUIÑONES GARCIA
Alcalde Municipal**

EXPOSICION DE MOTIVO

Concejales y concejales del Municipio de Buenaventura:

En el Municipio de Buenaventura, en el pasado, se ha definido a la comunidad como objeto de necesidades, y aún convocándola a la formulación de algunos documentos como planes de desarrollo, siempre se le observó desde esa óptica. La comunidad requiere de soluciones, y se ha hecho en un sentido paternalista no involucrándola en la responsabilidad que emana de sus deberes como ser social, como también ha hecho que la Administración le de “lo que puede”, aún cuando se ha podido hacer mejor definición de la lectura de las soluciones que se requieren, necesariamente esta indefinición ha decapitado el desarrollo integral del territorio, lógicamente privando a la gente de los derechos que le asisten.

En el presente documento, Plan de Desarrollo Municipal 2004 -2007, gobierno para todos en equidad y justicia, la administración que presido abordará el desarrollo de la gente desde la óptica de sus derechos, el enfoque que asumimos para el plan, es pues, el de **Derechos Humanos**. También asumimos en su formulación la tarea de atender el Derecho Internacional Humanitario, fundamentalmente los derechos de la población en situación de desplazamiento que, como en todo el territorio nacional, se ha visto discriminada.

Bajo esta concepción he firmado convenios con Agencias internacionales y entes nacionales, las que concurrirán a la ejecución de los cuatro ejes de los que consta el presente Plan. El Eje **DE LA POLITICA ADMINISTRATIVA**, que pretende recuperar la gobernabilidad y la confianza de la gente en la administración del Municipio, contará con el apoyo del **Programa de Transparencia contra la Corrupción** de Vicepresidencia de la República y el Programa de Control Interno, apoyado por la firma Cassals, patrocinada por la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (USAID); el Eje **DE LA POLÍTICA SOCIAL**, con el que buscamos reducir las causas que han generado el caos social, económico, político en el Municipio y a futuro garantizarle el derecho a vivir a la población, contará con el apoyo de la Agencia de las Ciencias para el Desarrollo (MSD), coordinación del Dr. Gustavo Deroux y la asesoría de la Dra. Libia Grueso Castelblanco y el acompañamiento en el tema de Derechos Humanos de Ingeniera ambiental Clara Valcárcel; con la Organización Internacional para las Migraciones, como puntal del Plan Único para la Atención de la Población en Situación de Desplazamiento. Para el Eje **DE LA POLITICA DE DESARROLLO EMPRESARIAL**, convocaremos a concurrir a la empresa privada y a la academia para hacer de la empresa en el territorio un desarrollo competitivo y sostenible, y, finalmente, el Eje de **DE LA POLITICA REGIONAL**, referida a la concurrencia que debemos hacer conjuntamente con las demás entidades territoriales del Pacífico Colombiano para desarrollar la región, para lo que contaremos con la Federación de Municipio del Pacífico y las organizaciones étnico territoriales, como entes político-culturales y de posicionamiento de la Región en el ámbito nacional e internacional.

El documento se visiona a partir del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Buenaventura y el Programa de Gobierno, incorpora documentos como la Declaración de Milenio de Naciones Unidas, que contiene las Metas del Milenio, que se incorporan al presente Plan con sus indicadores, elementos del Plan de Desarrollo 1998 – 2000, Plan Único para la Atención de la Población en Situación de Desplazamiento y el documento de plan de desarrollo por comunas, elaborado por la firma Procesos Estratégicos. Contempla el Plan la incorporación, como un proyecto de inversión prioritario, del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos con una inversión no inferior a cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$45.000.000.0000), a pagar en los cuatro años, definidos de recursos del presupuesto municipal.

El plan financiero que respalda el Plan de Desarrollo contará con el excedente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (descontado funcionamiento y pago de deuda), Sistema General de Participación, actores del nivel local, como la empresa privada y la academia, a los que convocaremos a concurrir en las soluciones aquí planteadas y concertadas entre todos y todas, Gobernación del Valle del Cauca y la Corporación Regional del Cauca (CVC), con las que hemos definido líneas de trabajo conjunto en el campo de política social; con el Gobierno Nacional, y lógicamente con las agencias internacionales que nos han apoyado en la formulación del presente Plan. Lógicamente el principal recurso con que contamos es la comunidad de Buenaventura, su clase política, consejos comunitarios, cabildos indígenas, juntas de acción comunal, etc., cuya definición de una mayor conciencia puedan trabajar para construir la historia y el futuro que nos merecemos y el legado que heredaran nuestra descendencia, que aspiramos haber convocar en lo que hemos llamado Junta Asesora, grupo de personas definidos por cada sector social de la comunidad que asesorarán a esta Administración para tomar las decisiones en consenso.

Finalmente, ante la responsabilidad que implica para la administración este Plan con perspectiva en derechos humanos, la comunidad sujeto de estos derechos tiene obligaciones, para con ella misma y con el Estado. En este sentido vamos a asumir la educación, a todo nivel, como la condición que nos potencie para alcanzar logros y avanzar hacia nuestro desarrollo, y en este aspecto trabajaremos en el aprendizaje, interiorización y práctica de los principios básicos de la convivencia social, como valores de la comunidad:

1. Aprender a no agredir al congénere: base de la convivencia para la paz.
2. Aprender a comunicarse: base de la autoafirmación personal y grupal.
3. Aprender a interactuar: fundamento de los modelos de relación social
4. Aprender a trabajar y decidir en equipo: fundamento de la economía y la política
5. Aprender a cuidarse: fundamento de los modelos de salud y seguridad social
6. Aprender a cuidar el entorno: base de la supervivencia
7. Aprender a valorar el saber cultural y académico: fundamento de la evolución humana.

Dejo pues a vuestra consideración, para aprobación, el trabajo de estos meses de ardua tarea, de significativa gestión y de construcción de una metodología diferente para la construcción de este documento a partir de definiciones de tendencias, vulnerabilidad, obstáculos, asuntos críticos y avances de nuestro Municipio, con la clara intención de la definición, especificación de los derechos que debemos garantizar, promover, defender y proteger como condición de desarrollo humano.

Cordialmente

SAULO QUIÑONES GARCIA
Alcalde

PROYECTO DE ACUERDO

Por medio del cual se aprueba el plan municipal de desarrollo 2004 - 2007, gobierno para todos en equidad y justicia

El Concejo Municipal

ACUERDA:

TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º PREAMBULO

Proteger, promover, defender los Derechos Humanos, en equidad y justicia, es la razón de ser del presente Plan de Desarrollo. A partir de su ejecución se asume a la comunidad de Buenaventura como sujeta de derechos no como objeto de necesidades, lo que implica para el sujeto del derecho obligaciones.

La Administración del Municipio en la ejecución del presente Plan garantizará a la población del Municipio de Buenaventura la protección y promoción de los derechos humanos (derechos económicos, sociales, culturales, políticos, étnicos territoriales) en el propósito de convertir al Municipio en un territorio ganador con calidad de vida.

Parágrafo Primero. Para el presente Plan se entiende por

- a. Territorio: sistema social, técnico, económico y tecnológico que contiene en forma real o latente los factores capaces de provocar su propio desarrollo.
- b. Territorio ganador: el territorio que a partir de sus potencialidades y en determinado tiempo puede resolver sus dificultades y garantizarle a sus habitantes sus derechos.
- c. La política social se entiende como la atención a la población en sus derechos fundamentales en cantidad, calidad y economía que posibiliten un desarrollo armónico de la personalidad de los habitantes del territorio. La atención a satisfactores como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la cultura, la calidad ambiental, la salud, la educación, servicios públicos, vivienda, atención y prevención de desastres, atención a la población en situación de desplazamiento forzado, transporte, infraestructura, seguridad

ciudadana, empleo y todas aquellas de las que ser humano derive su desarrollo humano.

- d. Gobernabilidad democrática. Grado de articulación y coordinación de los procesos de conducción social, liderados por la Administración Municipal que integran a la sociedad en su conjunto y exigen de ella mecanismos de integración que le permitan asegurar condiciones básicas de desarrollo.
- e. Desarrollo Sostenible y sustentable. Aquel que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.
- f. Mayor conciencia. Grado de entendimiento del individuo que llega a entender su papel histórico en la sociedad, que lo hace sujeto, no objeto del destino.
- g. Competitividad. Capacidad de un territorio para consolidar una base de desarrollo capaz de crecer y adaptarse a las exigencias que plantea la modernización, en todos los campos de la cotidianidad, y competir en el mercado para cualificar la vida en el territorio.
- h. Mujer cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
- i. Calidad de vida. Se entiende como
 - 1. Nivel de vida, la posibilidad de que la familia tenga ingresos
 - 2. Condición de vida, la posibilidad de tener resuelta necesidades básicas, educación, salud, vivienda, empleo, disfrute de la recreación, de la cultura, del deporte, de seguridad, etc.
 - 3. Relación de vida, la posibilidad de la convivencia pacífica
 - 4. Medio de vida, la posibilidad de habitar en un ambiente sano.

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES Y PARTICULARES DEL PLAN

ARTICULO 2º. En concordancia con la ley 152 de 1994, los principios generales del presente Plan de Desarrollo son:

1. AUTONOMÍA:

El Municipio de Buenaventura, ejercerá libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones constitucionales y legales, así como a las disposiciones y principios contenidos en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y demás disposiciones que la modifique o complementen; como también a la conveniencia que derive de los derechos de la gente y las particularidades del Municipio.

2. ORDENACIÓN DE COMPETENCIAS.

El presente Plan de Desarrollo, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, observará los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad con el nivel Departamental y nacional, en razón de una mejor definición de la atención de los Derechos Humanos.

3. COORDINACIÓN.

El Alcalde, máximo orientador de la planeación en el Municipio de Buenaventura, el Consejo de Gobierno Municipal, la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y las demás Secretarías y los otros organismos especializados en su respectivo ámbito funcional del orden municipal, garantizan la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior, para la promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos, y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación del presente Plan de Desarrollo.

4. CONSISTENCIA.

El plan de inversión derivados del presente Plan de Desarrollo, es consistente con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones derivadas por la modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos acordado con los acreedores, con la programación financiera para toda la economía y congruente con su reactivación en el territorio del Municipio.

5. ÉNFASIS EN EL GASTO PÚBLICO SOCIAL.

Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general, promover, proteger, defender los Derechos Humanos para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la gente, y teniendo en cuenta las restricciones financieras generadas por el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, la elaboración, aprobación y ejecución del

presente Plan asume como criterio especial, para la distribución territorial del gasto público, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la atención a la marginalidad que ha padecido la zona rural del Municipio, la población en situación de desplazamiento, orientando el gasto público social, con prioridad, a atender los derechos de estos sectores.

6. CONTINUIDAD.

Para garantizar los Derechos Humanos, los planes, programas y proyectos incluidos en el presente Plan propende por que aquellos tengan cabal culminación.

7. PARTICIPACIÓN.

Durante el proceso de discusión del presente Plan se garantizó el derecho de la población a decidir al respecto de la planificación del territorio, de su desarrollo, a través de los cabildos indígenas, consejos comunitarios, sectores sociales, la empresa privada, la academia por intermedio de la Junta Asesora y el Consejo Territorial de Planeación.

8. SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con los derechos ambientales, para la preservación del medio natural, el presente Plan de Desarrollo ha considerado en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que le ha permitido estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que propende por garantizarle a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

9. DESARROLLO ARMÓNICO DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.

El presente Plan, en defensa de los de los más pobres, opta por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las comunas y corregimientos del Municipio.

10. PROCESO DE PLANEACIÓN.

El presente Plan de Desarrollo establece los elementos básicos que comprende la planificación como una actividad continua, y ha tenido en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de la misma.

11. EFICIENCIA.

Para el desarrollo de los lineamientos del plan y para el cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva para la promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos.

12. VIABILIDAD.

Las estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo son factibles de realización, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

13. COHERENCIA.

El enfoque, perspectiva en Derechos Humanos, del presente Plan está en relación con la estructura del mismo, sus programas y proyectos están en relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos.

14. CONFORMACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, el presente Plan comprende una parte general de carácter estratégico y un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración del plan de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, garantizar la promoción, defensa y proyección de los Derechos Humanos, la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio tuvo en cuenta documentos como El Plan Nacional de Desarrollo, El Documento Preliminar del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, los planes de desarrollo por comuna del Municipio, elaborados con participación de las comunidades de los sectores, solicitudes de la comunidad que llegaron a la Dirección de Planeación, solicitudes hecha por los consejos comunitarios y cabildos indígenas a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, como también las solicitudes hechas en encuentros entre los consejos comunitarios y la Secretaría de Salud Municipal, las solicitudes hechas en los consejos comunales realizados a la fecha de aprobación del presente Plan, los compromisos que con las comunidades realizara el actual alcalde como candidato. Todos estos documentos reposan en el banco de proyectos del Municipio.

Parágrafo. Para efecto de lo previsto en el numeral 2 de este artículo, se entiende por: Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.

Subsidiariedad. Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.

Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquellas tenga plena eficacia.

ARTICULO 3º. En concordancia con los objetivos del programa de gobierno y para proteger, promover y defender los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario para la calidad de vida, el presente Plan asume como sus principios particulares:

1. EQUIDAD Y JUSTICIA

El Plan garantizará que los bienes públicos que se generen producto de la acción administrativa, de la gestión pública, lleguen a la gente más pobre, Solidaridad con los más necesitados, redistribución de cargas y ventajas de acuerdo a las necesidades, Independiente de los méritos.

2. IDENTIDAD Y VALORES

El Plan de Desarrollo buscará sensibilizar a los habitantes del Municipio de Buenaventura para el fortalecimiento de su identidad socio – territorial y sus valores; una sociedad identificada con su territorio, cohesionada, con intereses colectivos, que interactúen y compartan valores y principios morales y éticos, que observe, promueva, proteja y defienda los Derechos Humanos, en la que la transparencia, la honestidad, la equidad, la justicia, la cooperación y la solidaridad, el sentido de lo colectivo y el respeto por lo público, el respeto mutuo y tolerancia, así como el respeto por la diferencia sean patrones de conducta de todos y todas.

En este sentido se asume como aprendizaje los siete principios básicos de la convivencia social, para su interiorización y práctica:

- a. Aprender a no agredir al congénere: base de la convivencia **como ejercicio del derecho a la paz.**
- b. Aprender a comunicarse: base de la autoafirmación personal y grupal **como el respeto por la diferencia e igualdad de oportunidades.**
- c. Aprender a interactuar: fundamento de los modelos de relación social como ejercicio del **derecho a la libertad personal, la libre expresión y la libre competencia.**
- d. Aprender a trabajar y decidir en equipo: fundamento de la economía y la política como ejercicio **de los derechos a la libre asociación, de escoger la profesión u oficio y a la libertad de empresa.**

- e. Aprender a cuidarse: fundamento de los modelos de salud y seguridad social, como ejercicio **del derecho a la vida, a la integridad física, a la salud, a la práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.**
- f. Aprender a cuidar el entorno: base de la supervivencia, en el ejercicio del **derecho a gozar de un ambiente sano, a la propiedad colectiva, a la protección y conservación de los recursos naturales.**
- g. Aprender a valorar el saber cultural y académico: fundamento de la evolución humana como **ejercicio del derecho al acceso y creación del conocimiento y al saber cultural.**

3. COMPETITIVIDAD

El Gobierno Municipal a través del Plan de Desarrollo propiciará un entorno que permita consolidar una base doméstica (desarrollo endógeno) competitiva para el desarrollo social, económico y político. Dicho entorno estará conformado por los siguientes elementos: promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, calidad de la gestión pública, calidad de la red institucional, disponibilidad y calidad de infraestructura física, cantidad y calidad de recursos humanos, organización y participación de los sectores sociales, incentivos tributarios, articulación de los sistemas educativos, de salud, tecnológicos y de servicios con el aparato productivo, cantidad y calidad de los recursos naturales y del ambiente.

4. CONTROL SOCIAL.

Las decisiones que ameriten consenso, serán tomadas con la Junta Asesora, en consejos comunales o en otro espacio definido por la ley o por la administración, garantizando el derecho a la participación, a la libre expresión, a la oposición.

La ejecución de los diferentes programas y proyectos del Plan, estará sujeto al control ciudadano como un mecanismo de veeduría para asegurar la efectividad de la acción pública y la recuperación de la credibilidad local, departamental, nacional e internacional, en lo referente al uso eficiente de los recursos por parte de la Administración Municipal.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA

Para el desarrollo de los lineamientos de este Plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva para garantizar los Derechos Humanos.

6. SINERGIA

Articulación de las fuentes de financiación y de los planes programas y proyectos que tengan por objeto intervenir una causa o consecuencia de un derecho social, económico, político, étnico, territorial de un individuo o grupos de individuos que habite el territorio, garantizando y promoviendo el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

7. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

Los actos de la administración municipal, como los derivados de este Plan, son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley (derecho a la información y al conocimiento).

8. COMUNICACIÓN

La comunicación entre la Administración y la comunidad será permanente, es una herramienta de administración y propenderá por establecer canales de entendimiento y cooperación con aquella.

El liderazgo de la Administración Municipal en la comunicación bidireccional propenderá por garantizarle a la comunidad el derecho a estar informada de los procesos administrativos y a garantizarle su participación en los mismos.

ARTÍCULO 4º: AUTORIDADES DE PLANEACION

Son autoridades de planeación el Alcalde quien será el máximo orientador de la planeación, el consejo de Gobierno Municipal, la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, las demás Secretarías y los otros organismos especializados en su respectivo ámbito funcional del orden municipal, quienes seguirán orientaciones de las autoridades precedentes.

ARTICULO 5º. INSTANCIAS DE PLANEACION

Son instancias de planeación en el municipio de Buenaventura el Concejo Municipal y el Consejo territorial de planeación.

ARTICULO 6º. INCORPORACION DE DOCUMENTOS

Se ha incorporado al presente Plan de Desarrollo las "Metas del Milenio", parte de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas, que contiene las metas e indicadores que el organismo se ha trazado para defender los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; elementos del Plan de Desarrollo 1998 – 2000, como también este Plan el Plan Integral Único para la Población en Situación de Desplazamiento.

TITULO II

DE LOS INDICADORES SOCIODEMOGRAFICOS

ARTICULO 7º. Los indicadores tomados como líneas de base para la formulación del presente Plan se especifican por sectores

1. Finanzas Públicas, según ejecución presupuestal de ingresos 2003

INDICADOR	Total en pesos
1.1 Tributarios	24.431.488.984
1.1.1. Directos	9.369.305.195
1.1.2 Indirectos	15.062.183.789
1.2 No Tributarios	68.054.850.926
1.2.1 Transferencias de la Nación	53.952.868.024
1.2.1.1 Municipio	53.783.957.024
1.2.1.2 Resguardos Indígenas	168.911.000
1.2.2 Participación en sociedades	5.751.036.687
1.2.3 Transferencias del Departamento	2.599.107.044
1.2.4 Playas y Bajamares	1.338.985.859
1.2.5 Venta de Ejidos	209.860.520
1.2.6 Venta de servicios de salud	2.284.824.792
1.2.7 Recursos del Balance	1.918.168.000
Déficit encontrado a 31 de diciembre	6.700.000.000

Fuente: Dirección de Gestión y Administración Financiera. Municipio de Buenaventura.

2. Sector Educativo

2.1 Preescolar, Básica y Media

INDICADORES	TOTALES	%
2.1 Población en edad escolar	146.203	100,00
2.1.1 Preescolar	33.741	21,12
2.1.2 Primaria	53.611	71,87
2.1.3 Secundaria y Media	58.851	41,28
2.2 Tasa de escolaridad	48,00	69.949
2.3 Tasa de deserción		5.0
2.3 Tasa de retención		95.0
2.4 Tasa de analfabetismo		17.0
2.5 Nivel de las instituciones según ICFES	Inferior	28.0
	Muy Inferior	68.0
2.6 Inversión en educación		34.0

Fuente: Secretaría de Educación Municipal 2002-2003. Actualización: Procesos Estratégicos Ltda. 2004

2.2 Bachillerato en Bienestar Rural

CORREGIMIENTOS	NUMERO DE ESTUDIANTES		
	2001	2002	variación
RIO NAYA	184	155	-16%
RIO YURUMANGUI	125	110	-12%

RIO DAGUA	72	70	-3%
BAJO CALIMA	173	160	-8%
BAJO SAN JUAN	52	49	-6%
RIO PAPAYAL	42	38	-10%
TOTAL	648	582	-10%

Fuente: Secretaría de Educación Municipal. Actualización: Procesos Estratégicos Ltda.

2.3 Educación Técnica y Tecnológica

INSTITUCION	PROGRAMAS
IMPROVALLEC	5
INEC	10
TECNISALUD	4
SENA	43

Fuentes: Las Instituciones.

Actualización: Procesos Estratégicos Ltda.2004

2.4 Educación Universitaria.

UNIVERSIDAD	PROGRAMAS	POSTGRADOS	DIPLOMADOS
DEL PACIFICO	6		3
DEL VALLE SEDE PACIFICO	12	3	4
DEL QUINDIO	8		
ANTONIO NARIÑO	10	8	1
ANDINA	5	5	

Fuentes: Las Instituciones.

Actualización: Procesos Estratégicos Ltda.2004

3. Sector Salud

INDICADORES		TOTALES	%	
3.1 Tasa de mortalidad general			4.6	
3.1.1 Enfermedades transmisibles(malaria 2, dengue 3, tuberculosis 20)		25		
3.1.2 Crónicas (cardiovasculares 381, Cerebro vasculares 2, Hepáticas 6, diabetes26)		439		
3.1.3 Transmisión sexual (sida)	Casos de muerte	42		
	Casos de enfermedad	43		
	Grupos etéreos	15-44	35	
		45 y más	2	
SD		6		
3.1.4 Causas violentas (Accidentes de transporte 44, otros 25, suicidios 64, homicidios 287, externas 404)		824		
3.2 Tasa de mortalidad infantil			13,4	
3.3 de enfermedades (más comunes)	Estado de embarazo normal incidental		1,05	
	Control de la salud del lactante		0,48	
	Infecciones agudas respiratorias		0,43	
	Hipertensión esencial		0,39	
	Paludismo 0,10			
	Sífilis congénita	71		
	Sífilis embarazadas	140		
Cobertura	Régimen			
	Subsidiado	65.690		
	Contributivo	80.141		

No.de camas x 1000 hb.			0,38
Inversión			16

Fuente: Secretaría de Salud Municipal. Actualización: Procesos Estratégicos Ltda. 2004

4. Sector Vivienda y servicios públicos

INDICADOR		%/Valor
Número de hogares por vivienda		1.012
Número de viviendas		59.466
Déficit		28.819
Personas por vivienda		4,65
Vivienda en bajamar		28,6%
Servicios	Acueducto	70%
	Alcantarillado	45%
	Energía	91,9%
	Teléfono	30.713
	Aseo	20.993

Fuente: DANE 2002. Actualización: Procesos Estratégicos Ltda. 2004

5. Población

INDICADOR		TOTAL	%	
Población		276.517*		
		Urbano	240.055	86,80
		Rural	36.462	13,20
Nacimientos		3.554		
Defunciones		1.474		
Esperanza de vida	Varones	69,2		
	Mujeres	75,3		
Pobreza			52,70	
Miseria			20,97	
Población en situación de desplazamiento**		16.411		
Hogares con mujeres cabeza de familia			69,00	
Estratificación	1 Bajo-Bajo x casas	15.119	45,86	
	2 Bajo	9.829	23,78	
	3 Medio Bajo	13.995	26,61	
	4 Medio	3.217	3,77	
Comunas		12		
Corregimientos		19		
Consejos comunitarios***		35		
Cabildos Indígenas***		12		

*Proyección para 2004. ** Personería Municipal de Buenaventura, febrero 2004.

***Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil. Municipio de Buenaventura

Fuente: DANE 2002. Actualización: Procesos Estratégicos Ltda. 2004

6. Subsectores de la economía y empleo

SUBSECTOR	EMPLEO GENERADO	%
MADERERO	3.735	9,44
PESQUERO	9.725	24,57
PORTUARIO	3.963	10,01
TURISTICO	2.006	5,07
COMERCIO Y SERVICIO	12.739	32,19
MINERO	3.589	10,98

INSTITUCIONES PUBLICAS Y OFICIALES	5.325	15,28
AGRICOLA	7.410	18,72
TOTAL	48.492	100,00
Población económicamente activa	84.384	
Desempleo		42,5

Fuente: Cámara de Comercio de Buenaventura.
Actualización: Procesos Estratégicos Ltda. 2004

PARTE I:

FORMULACION ESTRATEGICA

TITULO III:

DE LA VISIÓN, MISION, OBJETIVO GENERAL Y EJES ESTRUCTURANTES DEL PLAN

ARTÍCULO 8º: VISION DE FUTURO DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

En concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, Acuerdo 03 de 2001, al 2016 "BUENAVENTURA es un municipio- región, unido y en paz, que revive la convivencia pacífica y feliz, eje del desarrollo regional, que aprovecha las condiciones naturales, de biodiversidad, de biotecnología y geoestratégicas, y que potencia para el beneficio de los bonaverenses su condición de ser una ciudad con puertos; en donde se respeta la opinión ajena y la diferencia, en donde se hacen realidad las ideas y proyectos colectivos para el desarrollo general, se fortalece la identidad cultural del Pacífico, se garantizan los derechos humanos y reivindicaciones étnicas y territoriales y se desarrolla en armonía y equilibrio la zona rural y urbana".

ARTÍCULO 9º: MISION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

Para garantizar, promover, proteger, defender los Derechos Humanos en la búsqueda del desarrollo territorial, para alcanzar la visión propuesta, convertir al municipio en un territorio ganador, la Administración Municipal propenderá por la unidad de los diferentes actores sociales, económicos y políticos, posibilitando su concurrencia en la gestión y ejecución de las propuestas aquí consignadas como solución y liderará el desarrollo municipal y regional. La interrelación e interdependencia de la empresa pública, la empresa privada, la academia y la sociedad civil será punto de referencia para la consecución de los objetivos del Plan.

ARTICULO 10º. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Convertir al Municipio de Buenaventura en un territorio ganador para el goce de la población de sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, políticos, étnicos territoriales.

ARTICULO 11º. EJES ESTRUCTURANTES

Se establece, para avanzar en la materialización del sueño que plantea la visión y alcanzar el objetivo, cuatro (4) ejes estructurantes con su particular visión, objetivo general, metas, líneas de acción, programas, proyectos, en el marco de promover, proteger y defender los derechos humanos: De la Política Administrativa, De la Política Social, De la Política de Desarrollo Empresarial y De la Política Regional.

1. DE LA POLITICA ADMINISTRATIVA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LA GENTE A UN BUEN GOBIERNO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GOVERNABILIDAD Y LA LEGITIMIDAD.

ARTICULO 12°. DE LA VISIÓN. Funcionarios eficientes y eficaces con principios y responsabilidad ética y social con conocimiento y condiciones en el ejercicio del derecho a un buen gobierno para la satisfacción de los derechos ciudadanos y de los grupos étnicos.

ARTICULO 13°. DEL OBJETIVO. Recuperar la gobernabilidad en el territorio y la confianza de la comunidad en la administración municipal promoviendo el acceso al conocimiento y las condiciones operativas en el ejercicio del derecho a un buen gobierno.

A partir de este objetivo se promoverá, se defenderá y se protegerá el derecho a,

- a) A la Participación. ARTÍCULO 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación,.....
- b) A la a no ser discriminado Art. 13 CP: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar,El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.
C. P. ARTICULO 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.
- c) A la libertad de expresión. ARTÍCULO 20.- Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y

recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

- d) A la petición. ARTÍCULO 23.- Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- e) A la oposición. ARTÍCULO 112.- Los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno podrán ejercer libremente la función crítica frente a éste y plantear y desarrollar alternativas políticas.
- f) A gozar de una buena administración. ARTÍCULO 209.- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

ARTICULO 14°. DE LAS ESTRATEGIAS Y DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

La Administración recuperará la gobernabilidad democrática y la confianza de la comunidad para el disfrute del derecho al buen gobierno y de la participación, a través del fortalecimiento Institucional; eficiencia, eficacia y control en la gestión; efectividad en la comunicación; el fortalecimiento de la participación

ARTICULO 15°. *Meta Estratégica:* En el año 2007 el municipio de Buenaventura contará con una administración con credibilidad y aceptación ciudadana.

ARTICULO 16°. *Indicadores de Meta:*

1. Conocimiento y valoración de los ciudadanos sobre la función y el desempeño público
2. Mecanismos e instrumentos de participación y veeduría ciudadana en pleno ejercicio.

ARTICULO 17°. Líneas de acción estratégicas:

1 Fortalecimiento institucional

- a. Formular los manuales de funciones y procedimientos.
- b. Reformar la estructura de la administración del Municipio.
- c. Establecer un programa integral de motivación del talento humano y de bienestar laboral que contenga capacitación y entrenamiento en gestión pública, gerencia por objetivos y áreas relacionadas con la motivación y trabajo en equipo.
- d. Establecer un sistema de evaluación del desempeño.
- e. Aplicar las normas sobre carrera administrativa para la convocatoria y la provisión de cargos requeridos en la estructura administrativa.
- f. Crear la biblioteca jurídica municipal
- g. Implementar e instrumentar controles a la evasión y a la elusión.
- h. Fortalecer mecanismos de captación de ingresos corrientes
- i. Fortalecer mecanismos de control al recaudo.
- j. Establecer el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-
- k. Actualizar el Estatuto Tributario
- l. Capacitar a los contribuyentes en materia de tributación
- m. Establecer políticas de incentivos tributarios.
- n. Establecer líneas de cooperación con la Cámara de Comercio y la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales
- o. Realizar el censo empresarial
- p. Avanzar en el cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

2. Eficiencia, eficacia y control en la gestión

- a. Diseñar e implementar un sistema unificado de información para la Administración Municipal, que permita la interconexión de las dependencias y la sistematización de los procesos de información de tal forma que se mejore la toma de decisiones y el seguimiento y evaluación de la gestión.
- b. Implementar el sistema de información georeferenciada, de indicadores sociodemográficos y el sistema de evaluación de planes, programas y proyectos.
- c. Establecer la factibilidad de una legislación especial que armonice la superposición de leyes sobre el territorio.

- d. Evaluar y rediseñar los procesos y procedimientos administrativos para garantizar mejores niveles de eficiencia y la simplificación de trámites en los términos que establece la Ley.
- e. Aplicar el modelo operativo de procesos en control interno.
- f. Aplicar el código de ética.
- g. Garantizar las herramientas necesarias al funcionario para un buen desempeño de sus labores.
- h. Establecer control y vigilancia de la documentación y los equipos de la administración.
- i. Actualizar y legalizar los bienes del municipio

3. Efectividad en la comunicación.

- a. Divulgar en forma masiva las disposiciones legales vigentes, sus implicaciones sociales territoriales, generando espacios democráticos de socialización y apropiación para la aplicabilidad de las mismas.
- b. Establecer canales de comunicación efectiva en la administración y de ésta con los diferentes sectores sociales.
- c. Crear la Secretaría de Comunicación

4 Establecimiento de la participación como un estilo de gobierno y factor de desarrollo político.

- a. Crear una junta asesora para la participación de los sectores sociales en la toma de decisiones relativas al desarrollo municipal.
- b. Fortalecer la veeduría ciudadana para la vigilancia de las tareas públicas.
- c. Participación de las juntas administradoras locales y juntas comunales en la elaboración de los presupuestos y evaluación de los mismos.
- d. Crear y poner en funcionamiento la junta de contratación.
- e. Dinamizar el ejercicio de la

ARTICULO 18°. DE LOS PROGRAMAS

1. De Transparencia contra la corrupción (Control Interno)
2. Reforma administrativa
3. Fortalecimiento institucional
4. Esquema Territorial de Ordenamiento
5. Acuerdo de Reestructuración de Pasivos
6. Fortalecimiento del Desarrollo Político de la comunidad

ARTICULO 19°. DE LOS PROYECTOS

1. Fortalecimiento de la Oficina de Fiscalización
2. Reforma Estatuto Tributario
3. Sistematización catastral
4. Sistematización de procesos administrativos.
5. Rendición pública de cuentas
6. Acuerdo de reestructuración administrativa.
7. Cursos de administración pública para todos los niveles
8. Relaciones Interpersonales y atención al cliente
9. Acuerdo de pagos de pasivos
10. Renovación de equipos
11. Fortalecimiento archivo central
12. Recuperación física de inmuebles
13. Actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles
14. Capacitación a la comunidad en aspectos administrativos, políticos
15. Red de veedurías
16. Divulgación y apropiación del código de ética
17. Fortalecimiento del banco de proyectos
18. Sistema georeferencial
19. Sistema Municipal de Estadística.
20. Consejos comunales
21. Motivación y sensibilización a funcionarios de la Administración
22. Incentivos a funcionarios destacados
23. Elaboración decreto para el funcionamiento del Consejo Municipal de política fiscal –COMFIS-
24. Nivelación salarial a funcionarios por funciones establecidas
25. Evaluación de desempeño
26. Línea de comunicación interna (telefónica e por Internet)
27. Racionalización de trámites administrativos
28. Junta Asesora

2. DE LA POLITICA SOCIAL; DERECHO A CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR EN EQUIDAD Y JUSTICIA

ARTICULO 20°. DE LA VISIÓN. Se promueve y garantiza la gestión participativa, el ejercicio efectivo y el disfrute de los Derechos Económicos, sociales, culturales y ambientales en el marco del reconocimiento de los grupos étnicos y la situación de conflicto.

ARTICULO 21°. DEL OBJETIVO. Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población del municipio, promoviendo, defendiendo y protegiendo sus derechos económicos, sociales, culturales; políticos y étnicos territoriales.

A partir de este objetivo se promoverá, se defenderá y se protegerá el derecho,

- a. Derecho a la vida. C. P. ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
- b. Integridad personal. C. P. ARTICULO 12. Nadie será sometido A desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- c. A la igualdad y a la no discriminación. C. P. ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
- d. Al trabajo. C. P. ARTÍCULO 25.- El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- e. Al debido proceso. C. P. ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.....
- f. A reunión. C. P. ARTICULO 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de

manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de ese derecho

- g. Protección a la familia. C. P. ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.
- h. La integridad de los niños. ARTÍCULO 44.- Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.....
- i. A la educación. ARTÍCULO 67.- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los

educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

- j. A la salud y el saneamiento ambiental. ARTÍCULO 49.- La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.....Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. C.P. ARTÍCULO 50.- Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.
- k. A la vivienda digna. C.P. ARTÍCULO 51.- Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
- l. Al deporte. C.P. ARTÍCULO 52.- El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
- m. A la recreación y la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. C.P. ARTICULO 52.-..... Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará,

vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

- n. A gozar de un ambiente sano. C. P. ARTÍCULO 79.- Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- o. Al espacio público. C. P. ARTÍCULO 82.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.
- p. A atención en situación de desplazamiento. Ley 387 de 1999. Artículos 3o. El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física; 4o. La familia del desplazado forzado deberá beneficiarse del derecho fundamental de reunificación familiar; 5o. El desplazado forzado tiene derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación; 6o. El desplazado forzado tiene derecho al regreso a su lugar de origen; 7o. Los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzadamente,
- q. A la protección a la mujer cabeza de familia. C. P. ARTÍCULO 43.- La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia (Ley 82 de 1993)
- r. Étnicos territoriales. ARTÍCULO 63.- Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de

resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

- s. Derecho al territorio. AT 55.ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva....Ley 70/93: se reconoce a las comunidades negras de Colombia como grupo étnicos y se establecen los mecanismos para la protección de su identidad cultural y el fomento de su desarrollo económico y social con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

ARTICULO 22°. DE LAS ESTRATEGIAS Y DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

La política social contará, para el logro de su objetivo, con cuatro estrategias: generación de ingresos; cobertura y calidad en los servicios básicos; cobertura, calidad y economía en los servicios públicos; seguridad ciudadana, y protección a la población, en riesgo de desplazamiento, en situación de desplazamiento y a la mujer cabeza de familia.

ARTICULO 23°. Meta Estratégica: - En el año 2007 la población del Municipio de Buenaventura reconocerá y valorará el bienestar y el avance obtenido en la satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales, ambientales, étnico territoriales

ARTICULO 24°. Indicadores de Meta:

1. Cobertura en servicios básicos y públicos
2. Atención al menor, a la mujer cabeza de familia y a la población en situación de desplazamiento.
3. Mecanismos e instrumentos de medición de satisfactores por parte de la comunidad
4. Disminución de los índices por muertes violentas, mortalidad infantil y mortalidad materna, como también las ocasionadas por problemas cardiovasculares.
5. Disminución del índice de enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis y malaria.

ARTICULO 25°. Líneas de acción estratégicas:

1. **Generación de ingresos**

- a. Desarrollar cadenas productivas
- b. Crear el fondo de fomento a la generación de ingresos, mediante el impuesto a la utilidad de los contratos de los particulares con el Municipio. Este fondo se alimentará del Fondo Nacional de Garantía.
- c. Generar condiciones para la productividad a partir de una política fiscal expansiva.
- d. Proteger de los intermediarios la producción de la región, especialmente la de productos innovativos.
- e. Estimular la creación de formas organizativas que favorezcan la vinculación de trabajadores informales e independientes (Economía solidaria).
- f. Controlar el mercado en materia de precios y de los comerciantes piratas.
- g. Impulsar las Mypimes
- h. Convenios para apoyar la productividad del sector rural, con CVC y otros estamentos.
- i. Formación para el empleo y su generación, a partir de convenios con instituciones como FUNDELPA, el SENA, ITI, Universidad del Pacífico y del Valle Sede Pacífico.
- j. Impulsar los proyectos portuarios que se gestionan en el Municipio
- k. Gestionar con el Gobierno ley de punto final con respecto al caso foncolpuertos, de acuerdo a los términos de ley y convencionales.
- l. Concertar los mecanismos para la aplicación de la normatividad que establece el uso de mano de obra local en los programas y proyectos a ejecutarse dentro de la jurisdicción municipal.

2 cobertura y calidad en los servicios básicos.

Educación

- a. Ampliar cobertura
- b. Contextualizar el currículo
- c. Dinamizar las tareas del Comité de Calidad
- d. Generar bienestar para el docente y para el alumno
- e. Vigilar, controlar y evaluar el sistema
- f. Apoyar la formación de docentes en la Escuela Superior Normal Juan de Ladrilleros.
- g. Fortalecer el programa postprimaria rural

3. Salud

- a. Ampliar cobertura en régimen subsidiado.

- b. Vigilar, controlar y evaluar el sistema.
- c. Promover y ejecutar programas de prevención a través del principio aprender a cuidarse y la atención al neonato y la materna.
- d. Valorar, para su aplicabilidad el saber ancestral y hacer su recopilación.
- e. Concurrir al fortalecimiento del sistema hospitalario tanto el nivel I como el II

4. Vivienda

- a. Construir 2.000 viviendas en el periodo.
- b. Realizar 3.000 mejoramientos.
- c. Constituir el Sistema Municipal de Vivienda de Interés Social
- d. Ejecutar un programa de titulación que cubra la cobertura de la necesidad existente en el Municipio.

5. Prevención y Atención de desastres

- a. Coadyuvar a la materialización del estudio de microzonificación sísmica
- b. Fortalecer del Comité de Emergencia
- c. Gestionar la reubicación de asentamientos en alto riesgo.
- d. Fortalecer el fondo de emergencia.
- e. Apoyar la modernización de la defensa Civil, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja.
- f. Ejecutar programas a la comunidad, desde la escuela sobre la prevención de situaciones de riesgos y actuación en momentos de tragedia.

6. Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

- a. Masificar el deporte
- b. Capacitar a monitores, profesores de Educación Física, jueces, cronometristas, planilleros, mediante un programa que implique experiencias reconocida a nivel mundial.
- c. Posibilitar la conformación de escuelas de formación deportiva en las diferentes disciplinas.
- d. Promocionar el sano esparcimiento, la recreación y utilización del tiempo libre.
- e. Promocionar y apoyar el deporte comunitario y de alta competencia

7. Cultura

- a. Rescatar las memorias y el patrimonio tangible de la comunidad del Pacifico Vallecaucano

- b. Avanzar en el rescate de la identidad y la tradición en Buenaventura
- c. Promocionar los valores culturales artísticos.
- d. Avanzar hacia el posicionamiento de la cultura como un renglón económico importante del Municipio
- e. Desde la óptica de la cultura desarrollar el turismo como una potencialidad económica

8. Espacio Público y Urbanismo

- a. Formular y encontrar la financiación para su ejecución de los planes parciales Vial, Estatuto de Espacio Público y Código Urbano.
- b. Coordinar con la CVC los asuntos referidos al medio ambiente del Municipio.
- c. Organizar el Consejo Municipal de Protección Ambiental.
- d. Generar y ordenar el espacio público

9. Sistemas de Información y Estadísticas

- a. Crear el Sistema Municipal de Estadística
- b. Crear el Sistema Municipal de Estadística

10 Seguridad Alimentaria y manejo ambiental

- a. Ejecutar el plan agropecuario del Municipio
- b. Acompañar y asesorar a las comunidades en caso de no cumplimiento por parte de las empresas del plan de gestión ambiental o el incumplimiento a la mitigación de los daños
- c. Impulsar y apoyar los planes de manejo forestal
- d. Apoyar el programa de granjas familiares de la CVC
- e. Coordinar con CVC y la Secretaría del Departamento del Valle del Cauca, propósitos, objetivos para el desarrollo rural; se propone la focalización regional de las inversiones en función de la reducción de la desigualdad, el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del potencial estratégico del campo.

11 Transporte

- a. Organizar el transporte urbano.
- b. Estudiar y gestionar incentivando a los particulares para la instalación del transporte público marítimo, de tal manera que la zona rural del municipio cuente con este servicio.
- c. Mantener en buen estado las vías de la Ciudad y transitable los esteros y los ríos.

12 Servicios públicos

- a. Democratizar las empresas de servicios públicos domiciliarios en las que el Municipio tenga la mayoría acciones.
- b. Atraer inversión para la prestación del servicio en aquellos en los que exista mercado dominante de alguna empresa.
- c. En cumplimiento de la ley solicitar el aporte a las empresas para la nueva estratificación
- d. Conseguir financiación con las empresas prestadoras de servicio financiación para la nueva estratificación
- e. Definir plan de contingencia para eventos de no suministro de energía a través de la red.
- f. Gestionar y lograr con el gobierno nacional, agenda de conectividad, la estructura para brindar acceso a la comunicación a la zona rural.
- g. Ejecutar programas de educación a la comunidad sobre el uso racional de los servicios
- h. Coadyuvar activamente en la ejecución del censo poblacional para el 2005
- i. Fortalecer el Comité de Desarrollo y Control Social
- j. Fortalecer el Comité de Estratificación

13 Saneamiento Básico

- a. Dinamizar la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado y el Plan de Agua Potable que realiza Hidropacífico S.A. E. S. P.
- b. Mejorar la condición ambiental de la zona rural mediante la ejecución de programas de alcantarillado y agua potable.

14 Ciencia, Tecnología e innovación

- a. Convocar a la academia para realizar proyectos de investigación, en lo cultural, en lo social, ambiental, económico, etc.
- b. Realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con este propósito.

3. Protección a la ciudadanía, a la población, en riesgo de desplazamiento, en situación de desplazamiento y a la mujer cabeza de familia.

1. Atención a grupos vulnerables

- a. Implementar programas que prevengan la integridad física de la población

- b. Fortalecer y encontrar financiación para las tareas del Comité Municipal de Atención a la Población en situación de desplazamiento.
- c. Liderar la ejecución del plan integral único para la atención de la población en situación de desplazamiento.
- d. Ejecutar programas desde la escuela de formación ciudadana a la comunidad en el campo de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
- e. Respaldar a la Personería Municipal en las acciones que emprenda en defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- f. Colaborar con el con el fortalecimiento del Comité de Derechos Humanos de la Personería Municipal y apoyarlo en sus funciones.
- g. Asesorar al Consejo Municipal de Juventud, estableciendo comunicación efectiva con el ente, para el mejor desempeño de sus competencias.
- h. Ejecutar programas de formación ciudadana en Desarrollo Político.
- i. Conformar el Comité para la atención a la mujer cabeza de familia.
- j. Censar a la población discapacitada y organizarla para su atención preferente de tal manera que accedan a la satisfacción de sus derechos.
- k. Fortalecer las asociaciones conformada por grupos de adultos mayores, definiendo programas con ellos de generación de ingresos, recreación, etc.
- l. Firmar convenios con el ICBF local a fin de trabajar proyectos que salvaguarde la integridad física, ética y moral de los menores, preservándoles del maltrato.
- m. Organizar el Comité para el programa ollas comunitarias para los barrios deprimidos de la Ciudad.
- n. Apoyar a la Secretaría de educación y a las instituciones educativas en la ejecución del programa Competencias Ciudadanas.

2 Protección ciudadana

- a. Encontrar y ejecutar la mejor manera de rehabilitar al menor en situaciones de riesgo o al infractor.
- b. Ejecutar campañas para niños como prevención del delito.
- c. Ofrecer a la comunidad programas de justicia alternativa, para la resolución de conflictos.
- d. Realizar programas educativos institucionales de convivencia pacífica, desde la escuela para menores.

- e. Utilizar los medios de comunicación para ejecutar programas educativos dirigidos a la comunidad, esencialmente a la familia que ayude a prevenir situaciones delictivas en los menores, como también a cuidarlos de las propuestas que los invitan a delinquir. Encontrar asesorías de instituciones con experiencia en el manejo de estos casos.
- f. Fortalecer la fuerza pública para el cuidado de la honra y bienes de los ciudadanos del Municipio.
- g. Ejecutar en el municipio experiencias exitosas en materia de prevención del delito y la consecución de la convivencia pacífica.
- h. Programar acciones ágiles y efectivas para prevenir la invasión del espacio público o privado
- i. Coordinar tareas para la mejor urbanización de la Ciudad y el tratamiento de la construcción con las curadurías y la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial

ARTICULO 26. DE LOS PROGRAMAS

- 1. Sistema de alertas tempranas y protección a la integridad física
- 2. Seguridad y paz para todos
- 3. Buenaventura Educada, saludable y solidaria
- 4. Vivienda digna
- 5. Mujer Cabeza de Hogar
- 6. Principios y Valores
- 7. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

ARTICULO 27°. DE LOS PROYECTOS

- 1. Fortalecimiento de la Justicia
- 2. Observatorio Social
- 3. Cultura cívico-democrática
- 4. Pedagogía Integral para la seguridad ciudadana
- 5. Promoción y prevención en salud
- 6. Seguridad alimentaria
- 7. Etnoculturalidad
- 8. Programa de gestión de manejo integral de residuos sólidos
- 9. Desarrollo de la infraestructura del espacio público
- 10. Control y Vigilancia en salud
- 11. Buenaventura Solidaria

12. Mitigación de riesgos
13. Cobertura Educativa
14. Bienestar Escolar
15. Calidad Educativa
16. Reactivación económica
17. Modernización de la red de salud pública
18. Fortalecimiento de los comités de desarrollo y control social y de estratificación para la vigilancia y control de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en cuanto a cobertura, calidad y economía
19. Capacitación a la comunidad y en las instituciones educativas al respecto de las normas de tránsito.
20. Redistribución y diseño de nuevas rutas de transporte
21. Paraderos públicos
22. Señalización y semaforización
23. Mejoramiento de Vivienda y Entorno
24. Economía solidaria
25. Microcréditos
26. Política Fiscal Expansiva
27. Formación y organización ciudadana
28. Fortalecimiento red de emergencia
29. Planes de contingencia
30. Microzonificación sísmica
31. Planes de manejo forestal
32. Diseño curricular artístico
33. Grupo de Investigación pedagógica.
34. Cantadores de río
35. Fiestas patronales
36. Festival folclórico escolar
37. Encuentro culturales
38. Festival folclórico del Pacífico
39. Parcelas agroforestales
40. Fomento a actividades productivas en la zona rural
41. Titulación masiva
42. Vivienda de interés social

43. Inventario predial y base inmobiliaria
44. Relleno sanitario
45. Recolección y transporte de residuos sólidos
46. Reciclaje
47. Tratamiento de residuos sólidos
48. Inventario de riesgos
49. Capacitación a la comunidad en técnicas sismorresistentes
50. Sistema de comunicación y alerta en la zona rural
51. Actualización del SISBEN
52. Vigilancia epidemiológica
53. Transporte rural
54. Pertinencia del currículo
55. Alimentación Escolar
56. Cooperativa del magisterio y administrativos del sector
57. Gratuidad de la educación
58. Cualificación planta física instituciones educativas
59. Dotación pertinente a las instituciones educativas
60. Capacitación a docentes
61. Programas pilotos en educación para la competitividad
62. Plan Maestro de Acueducto
63. Plan Maestro de Alcantarillado
64. Construcción, reparación y mantenimiento escenarios deportivos y recreativos
65. Plan vial
66. Estatuto del Espacio Público
67. Código Urbano

Parágrafo. A partir del presente Plan, las funciones de administración y dirección del turismo, en todas sus modalidades en el Municipio serán responsabilidad de la Dirección Técnica de Cultura.

2. DEL DESARROLLO EMPRESARIAL COMPETITIVO CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.

ARTICULO 28°. DE LA VISIÓN. Buenaventura con desarrollo empresarial competitivo, cultural y ambientalmente sostenible.

ARTICULO 29°. DEL OBJETIVO. Promover y fortalecer el desarrollo empresarial competitivo con sostenibilidad ambiental, responsabilidad social y reconocimiento de la diversidad cultural para mejorar la calidad de vida de los bonaverenses.

A partir de este objetivo se garantizará, se promoverá, se defenderá y se protegerá el derecho,

5. A tener calidad de vida. C.P. ARTÍCULO 334.- La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

ARTICULO 30°. DE LAS ESTRATEGIAS Y DE LA LINEAS DE ACCION

La política de Desarrollo Empresarial, para el logro de su objetivo, con cuatro estrategias: Desarrollo de una plataforma logística internacional, Establecimiento de incentivos que hagan atractivo el desarrollo empresarial, Fomento del desarrollo de renglones alternativos de modelos empresariales relacionadas con las actividades tradicionales de la región de manera sostenible y sustentable, capacitación continua y permanente.

ARTICULO 31°. *Meta Estratégica:* En el año 2007 la empresa en el territorio del Municipio de Buenaventura será más competitiva y comprometida con la calidad de vida y el bienestar de la población

ARTICULO 32°. *Indicadores de Meta:*

1. La empresa concurre decididamente a la discusión de la problemática de la municipalidad.
2. La responsabilidad social es notoria

3. La competitividad de la empresa ha crecido

ARTICULO 33°. Líneas de acción estratégicas:

1. Desarrollo de una plataforma logística internacional

- a. Promover la creación de un espacio de interacción, coordinación y gestión, entre todos los agentes públicos y privados en torno a metas comunes de desarrollo de la actividad económica dentro de la visión "Ciudad con Puerto".
- b. Promover y gestionar la formulación del Plan Parcial Portuario
- c. Impulsar el desarrollo de proyectos portuarios, que bajo los criterios de complementariedad, eficiencia, generación de empleo y sostenibilidad ambiental, constituyan la cadena portuaria del municipio.
- d. Liderar la venta del terreno de la antigua Zona Franca o su devolución al Municipio.
- e. Promover e implementar un estudio sobre identificación de nuevas oportunidades de negocios a partir de la demanda de los bienes y servicios generados por el proceso de expansión y modernización portuaria y la Zona Especial Económica de Exportación o su transformación.
- f. Elaborar e implementar de un Plan Vial y de Transporte maestro para el Municipio, que incluya la definición de un sistema de regulación al transporte urbano, fluvial y marítimo, conforme al ordenamiento territorial del Municipio y la expansión portuaria.
- g. Adelantar y/o gestionar la construcción y conservación de vías en el Municipio.
- h. Elaborar los diseños y gestionar para la obtención de recursos que garanticen la construcción de una red de terminales de cabotaje y pasajeros en la zona urbana y rural, que incluya el rediseño y construcción del muelle maderero en la ciudad de Buenaventura previa formulación del plan parcial portuario.
- i. Gestionar la adecuación, bajo criterios ambientales, de los ríos y caminos vecinales, como vías de comunicación veredal.
- j. Gestionar la terminación del Terminal Pesquero de la playita de Buenaventura.
- k. Gestionar la elaboración de estudios de factibilidad y el diseño final para el montaje y operación de un centro de servicios logísticos al transporte y a la carga de comercio exterior en la zona urbana continental.
- l. Promover ante organismos del orden nacional y departamental el desarrollo de proyectos estratégicos de infraestructura y transporte para el Municipio: el dragado estero San Antonio y estero Aguacate; la ubicación de la línea férrea

según mandato del Acuerdo 03 de 2001; la terminación y modernización de los terminales aéreos (cabecera municipal y Juanchaco), y pavimentación de la carretera vieja (Simón Bolívar), antigua vía a Cali.

- m. Fomentar el fortalecimiento de la capacidad de liderazgo, de gestión y negociación de los actores productivos locales urbanos y rurales.
- n. Asesorar y orientar la conformación y fortalecimiento de diversas formas asociativas, gremiales y productivas tanto en la zona urbana como rural.
- o. Promover la formación empresarial adaptada a la población urbana y rural en los aspectos sobre “desarrollo del espíritu empresarial y la creatividad y la innovación”, dirigidos en especial a mujeres y jóvenes.
- p. Diseñar y gestionar el montaje de un parque industrial y de servicios en la zona del continente de la ciudad para estimular la instalación de las pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales y de servicios.
- q. Desarrollar una infraestructura de servicios que permitan la competitividad empresarial en el municipio.
- r. Promover la creación de parques industriales que garanticen un incremento empresarial sostenible y equitativo.
- s. Establecer un portafolio de servicios para la atracción de inversión nacional y extranjera.
- t. Impulsar las políticas de responsabilidad social de las empresas que se asientan en la región

2. Establecimiento de incentivos que hagan atractivo el desarrollo empresarial

- a. Impulsar y fortalecer del “Consejo Municipal de la Competitividad”, a través del cual se identifiquen y promuevan estrategias de competitividad sectorial
- b. Ofrecer un acuerdo municipal de incentivos para la construcción de infraestructura por parte de inversionistas
- c. Gestionar el montaje de un sistema de información permanente al turista sobre atractivos turísticos, medios de transporte, hoteles y tarifas.

3. Fomento del desarrollo de renglones alternativos de modelos empresariales relacionadas con las actividades tradicionales de la región de manera sostenible.

- a. Impulsar el desarrollo de programas efectivos de vigilancia y control de las reservas forestales y de protección a la fauna y flora natural.

- b. Promover el desarrollo de las actividades productivas que generen valor agregado a la región.
- c. Fomentar la cultura empresarial de la región.
- d. Convertir al Instituto Técnico Industrial Gerardo Valencia Cano en un centro tecnológico y de transformación de materia prima.
- e. Establecer convenios interinstitucionales para la productividad, innovación y asociatividad
- f. Promover e incentivar el desarrollo agroindustrial y ecoturístico.
- g. Promover la elaboración de estudios para la implementación de centros de desarrollo productivo, incubadoras, cría de peces, etc.
- h. Gestionar en asocio con otras entidades la elaboración e implementación de estrategias para el desarrollo de la agricultura en el litoral pacífico Vallecaucano, de la pesca industrial y artesanal, del turismo (ecoturismo) y para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y biogenéticas de la región. estrategias que deben ir en armonía y responder a los diferentes micros planes de desarrollo que se establezcan en las áreas de cuencas hidrográficas y zonas de resguardos.
- i. Conformar una red de servicios para la orientación comercial, asesoría gerencial y la asistencia técnica a nivel rural liderado por la UMATA.

4. Capacitación continua y permanente

- a. Asesorar a la comunidad con respecto a la ejecución de los planes de gestión social de los proyectos de impacto en el territorio
- b. Promover el desarrollo de programas de investigación científica y tecnológica que permitan inventariar y valorar la biodiversidad de la región y establecer nuevas formas, más eficientes y sostenibles de aprovechamiento de los recursos pesqueros, forestales, mineros y biogeneticos del territorio municipal.
- c. Impulsar la transformación del Centro Náutico Pesquero del Sena en Centro de Desarrollo y Servicio Tecnológicos para el mejoramiento tecnológico de las actividades económicas regionales con ventajas comparativas.

ARTICULO. 34º. DE LOS PROGRAMAS

1. Dotación de infraestructura logística y de servicio
2. Promoción de servicios, potencialidades e incentivos municipales
3. Desarrollo del entorno con equilibrio social
4. Apropiación de ciencia y tecnología para la innovación

5. Formación de cultura empresarial en la región
6. Apoyo a la creación de empresas agroindustriales y ecoturísticas
7. Fomento a la a la transformación de productos regionales
8. Protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
9. Fomento al desarrollo empresarial
10. Integración de los sectores sociales, políticos, económicos del Municipio
Promoción oferta ambiental

ARTICULO 35. DE LOS PROYECTOS

1. Construcción parque industrial
2. Portafolio de servicios
3. Responsabilidad social de la empresa privada
4. Convenio interinstitucionales
5. Capacitación empresarial
6. Seguridad alimentaria
7. Transformación de productos agrícolas de la región
8. Planes de manejo forestal (PMF)
9. Ampliación de incentivos tributarios
10. Política fiscal expansiva
11. Comité de competitividad
12. Captura de carbono

4. DE LA POLITICA REGIONAL CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO – REGIÓN DEL PACIFICO BASADO EN SU DIVERSIDAD CULTURAL Y AMBIENTAL.

ARTICULO 36°. DE LA VISIÓN. Buenaventura líder del desarrollo regional sostenible basado en la diversidad cultural, ambiental y étnica con criterios de desarrollo sustentable.

ARTICULO 37°. DEL OBJETIVO. Liderar el fortalecimiento económico, político, social, cultural de la región del Pacifico Colombiano a partir de la Federación de Municipios y las redes de organizaciones culturales.

A partir de este objetivo se pretende asumir el liderazgo de la unidad de una región que a pesar de su riqueza aprendió a sobrevivir en una pobreza aterradora, hemos adolecido del liderazgo capaz de conducir el territorio a mejores espacios de

negociación política para mejorar nuestra condición de vida, y eso nos ha marcado y nos ha desposeído de los derechos que si gozan otras regiones del país.

ARTICULO 38°. DE LAS ESTRATEGIAS Y DE LAS LINEAS DE ACCION

Para alcanzar el objetivo que se plantean las siguientes estrategias: Desarrollo de procesos organizativos para la participación sociopolítica, económica y cultural de la población de la región; Empoderamiento comunitario y administrativo de los derechos beneficios y posibilidades contenidos en la normatividad local, nacional e internacional; Adopción y aplicación de políticas y experiencias administrativas exitosas con énfasis en derechos étnicos y regionales; impulso a la materialización de la Agenda Pacifico XXI

ARTICULO 39°. DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Desarrollo de procesos organizativos para la participación sociopolítica, económica y cultural de la población de la región.

- a. Avanzar en la región en la definición de la participación ciudadana, comunitaria y social un estilo de administración.
- b. Dinamizar la actividad del Comité Ejecutivo de la federación y hacer más estrecha y sustancial su relación con los procesos étnicos territoriales de las comunidades negras e indígenas
- c. Conformar una red de comunicación que mantenga actualizada la región en cuanto a políticas y normatividad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- d. Realizar encuentros anualmente en el que se dilucidan los problemas que afectan los Derechos Humanos de la región.
- e. Realizar eventos deportivos y culturales que integren los pueblos de la región
- f. Crear y propiciar espacios y comisiones que al interior del país y en el exterior trabaje por los derechos de la población.

2. Empoderamiento comunitario y administrativo de los derechos beneficios y posibilidades contenidos en la normatividad local, nacional e internacional.

- a. Divulgar, capacitar e interiorizar la normatividad sobre Derechos y beneficios sociales con énfasis en lo étnico y cultural.

3. Adopción y aplicación de políticas y experiencias administrativas exitosas con énfasis en derechos étnicos y regionales.

- a. Realizar encuentros con los diferentes sectores administrativos de la región para el intercambio de experiencias exitosas.

4. Impulso a la materialización de la Agenda Pacífico XXI

- a. Impulsar la operatividad del El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John von Neumann".
- b. Gestionar la financiación de la Agendal

ARTICULO 40°. DE LOS PROGRAMAS

1. Torneos.
2. Encuentros
3. Seminarios
4. Fortalecimiento de la Federación de Municipios

ARTICULO 41°. DE LOS PROYECTOS

1. Festival Folclórico del Pacífico
2. Festival futbolístico
3. Foros educativo
4. Foros sobre salud y medicina tradicional
5. Foros sobre biodiversidad y captura de carbono
6. Recurso Hídrico y su importancia en el orbe
7. Ordenamiento Territorial y regionalización

ARTICULO 42°. DE LA ADICION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AL PLAN Los programas y proyectos que sean necesarios implementar para cumplir con el objeto de Plan, y que no haya quedado consignado, se considerará como parte del mismo.

TITULO IV

DE LA GESTION DEL PLAN DE DESARROLLO

ARTICULO 43°: La administración municipal consciente de los ambiciosos propósitos que se establecen en este Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta que la renegociación del Acuerdo de reestructuración de Pasivos con los acreedores ha comprometido recursos del presupuesto, y que ello disminuirá ostensiblemente la inversión social, observa la necesidad de convocar a la comunidad, los actores políticos, el sector privado, la academia, instituciones regionales, étnico territoriales, nacionales e internacionales para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del Plan de Desarrollo, y, lógicamente la financiación del mismo.

Atendiendo a esta debilidad financiera, la Administración trabajará para con las siguientes políticas:

1. Promover ante organismos internacionales los programas y proyectos para la ejecución de la política social, para garantizarle los Derechos Humanos a la población y el Derecho Internacional Humanitario.
2. Concertar con el sector privado y principalmente con las empresas que se benefician directa y/o indirectamente del puerto, la creación de la Agencia de Promoción del Desarrollo Integral de Buenaventura, con énfasis en el fortalecimiento de la capacidad técnica y administrativa del Gobierno local y la competitividad territorial
3. Buscar el posicionamiento de Buenaventura como un compromiso Nacional para superar la situación actual y establecer las condiciones de desarrollo sostenible y sustentable.
4. Promover la riqueza biodiversa e hídrica del Municipio en la búsqueda de acceder al mercado de captura de carbono.
5. Solicitar la cooperación internacional para atender la situación de violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
6. Se utilizarán las nuevas tecnologías de comunicación (INTERNET, teleconferencias, etc.) para establecer contacto con el mundo y con las poblaciones retiradas e incomunicadas del municipio y del Pacífico Colombiano,

ARTICULO 44°. En atención al Artículo anterior la Administración procederá a promocionar el logro de las metas en materia de derechos que se vayan logrando a organismos internacionales.

ARTICULO 45°. Mecanismos de Gestión del Plan de Desarrollo. Para la gestión eficiente del Plan se establecen los siguientes mecanismos: de ejecución sinérgica a través de Programa, de Dirección y Coordinación, De ejecución, de Seguimiento y Control Social, de Evaluación por resultados y de Control Político.

1.- De la Ejecución Sinérgica del Plan por Programas. El Plan de Desarrollo está estructurado en ejes (4) que responden a Programas y proyectos, lo que permitirá desarrollar una labor sinérgica entre las dependencias de la administración municipal. Los programas son responsabilidad de una o varias dependencias.

2.- De dirección y coordinación. La dirección del Plan de Desarrollo recae en el Alcalde Municipal, la coordinación general en la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y la coordinación financiera en la Dirección de la Administración y Gestión Financiera. El Consejo de Gobierno será la instancia consultiva y de definición de prioridades en la ejecución del Plan de Desarrollo.

3.- De ejecución. Las Secretarías y las Direcciones Técnicas serán los encargados de ejecutar los proyectos del Plan de Desarrollo; el montaje y puesta en operación del Sistema municipal de Planeación y la elaboración de estudios de preinversión en el área de Planeación estarán a cargo de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial; el montaje y puesta en operación del programa de fortalecimiento de la capacidad financiera estará a cargo de la Dirección de la Administración y Gestión Financiera.

4.- De seguimiento y control social. Para corregir los crecientes niveles de corrupción administrativa se plantea el Fortalecimiento de la sociedad civil y los mecanismos de control social. El Consejo Territorial de Planeación cumple papel de seguimiento y control del presente Plan, así como el fortalecimiento que se le dará a la veeduría ciudadana para la fiscalización de la ejecución de las obras, las juntas comunales y juntas de vecinos.

El programa de Transparencia contra la corrupción, firmado con Vicepresidencia de la República, será una herramienta de vigilancia y control de la ejecución del presente Plan

El Concejo Municipal cumplirá las funciones de aprobación del Plan de Desarrollo mediante Acuerdo Municipal y hará seguimiento a la ejecución del mismo.

5.- De evaluación y control de la gestión pública. La Administración Municipal de Buenaventura se ha propuesto modernizar la gestión pública en el municipio y adecuar la organización institucional para lograr con eficacia, eficiencia y transparencia los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM). Ello implica incorporar nuevas prácticas que vinculen a la ciudadanía en las diferentes etapas de la administración local, así como fortalecer los instrumentos gerenciales para orientar la gestión pública hacia el logro de resultados que mejoren las condiciones de vida de la población local. La evaluación se convierte en un instrumento central para asegurar la sostenibilidad fiscal. Debido a ello, el gobierno en cabeza de la Dirección de Planeación Municipal se propone impulsar la evaluación de las políticas y programas principales del gobierno buscando que esta contribuya a: i) lograr una más eficiente y transparente asignación de los recursos, ii) mejorar la eficacia de las políticas, programas e instituciones del municipio y iii) establecer un marco adecuado de rendición de cuentas que incorpore de manera activa el control social de la ciudadanía.

En consecuencia, para adelantar la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaria de Planeación Municipal implantará un esquema de seguimiento a los

resultados de la gestión del gobierno, buscando que las metas de los programas y políticas sean compatibles con las realidades fiscales del municipio, al tiempo que reflejen las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal. Como parte de esta tarea y para que el sistema sea útil como instrumento para mejorar la gestión pública, determinará un número mínimo de indicadores por sector, de tal forma que estos reflejen los compromisos asumidos por las secretarías del despacho, empresas públicas y directores de programas especiales y reflejen los objetivos prioritarios del Plan.

Por otra parte, con el fin de incrementar la transparencia y fortalecer el control social sobre la gestión pública del municipio, diseñará y pondrá en operación un esquema de divulgación de los resultados de la evaluación y del cumplimiento de los compromisos sectoriales. Esto permitirá que se creen canales de interacción entre el gobierno municipal, los sectores empresariales, sociales y los ciudadanos a través de los cuales se hará efectiva la rendición de cuentas y se estimulará el control social.

ARTICULO 46°. SEGUIMIENTO A RESULTADOS. El seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo será una prioridad de esta administración. Para ello, el gobierno municipal establecerá compromisos medibles sobre los principales objetivos del Plan de Gobierno.

El seguimiento a los resultados del Plan se realizará de manera periódica. Con base en los compromisos y el resultado del seguimiento, los sectores formularán y ajustarán sus planes sectoriales, y distribuirán los recursos disponibles de manera que la gestión sectorial se oriente a darle cabal cumplimiento al programa de gobierno.

En la definición de compromisos sectoriales, sobre los cuales se realizará el seguimiento, se enfatizará en el logro de resultados más que en actividades y objetivos de gestión, y se concentrará la responsabilidad de la gestión en cabeza de los secretarios de despacho y directores de empresas públicas y programas especiales.

ARTICULO 47°. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS. La comunicación de los resultados juega un papel importante en el sistema de seguimiento, ya que ésta se convierte en uno de los principales instrumentos para estimular la participación de la ciudadanía, al tiempo que hace que la gestión de la administración local sea más transparente y socialmente responsable. El Plan de Desarrollo Municipal se propone poner en marcha un esquema de divulgación mediante el cual se darán a conocer los resultados del seguimiento a los compromisos establecidos.

Para lograr lo anterior, la alcaldía, a través de la Secretaría de Planeación, buscará establecer alianzas con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil que garanticen la transparencia y la credibilidad que requiere un esquema de esta naturaleza. Una vez en operación, la divulgación dará particular énfasis a los entes y responsables que han sobresalido por su excelente avance en el logro de resultados.

Con todo lo anterior, en conjunto, a partir de la implantación del esquema de seguimiento, el Plan de Desarrollo Municipal busca consolidar un esquema de evaluación y seguimiento que permita incrementar la eficacia y transparencia de la gestión del municipio, aumentar la eficiencia del gasto, modernizar la administración local, mejorar el diseño de las políticas y programas de la alcaldía y vincular a la ciudadanía en las diferentes etapas de la administración.

ARTICULO 48°. El Alcalde Municipal delega en la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial la coordinación del Comité Técnico del Plan integrado por la Dirección de la Administración y Gestión Financiera, por las secretarías correspondientes según los temas y programas en discusión y por tres delegados del Consejo Territorial de Planeación Municipal. Este comité presentará informes semestrales sobre el avance del Plan ante el Consejo de Gobierno y por escrito al Concejo Municipal.

La dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial determinará dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Desarrollo los indicadores de gestión y resultados que servirán de base a las labores de seguimiento, evaluación y control del Plan. Los resultados de esta evaluación serán dados a conocer a las instancias de seguimiento y control y a la comunidad.

ARTICULO 49°. Instrumentos para la gestión del Plan. Para la gestión del Plan se utilizarán los siguientes instrumentos:

Instrumento rector

Planes y políticas sectoriales

Estatutarios

Planes de acción

De apoyo operativo

ARTICULO 50°. Instrumento Rector. El presente Acuerdo municipal será el instrumento rector de los demás instrumentos de planificación. De él hacen parte su visión, misión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, programas, proyectos, plan de inversiones y plan de gestión.

ARTICULO 51°. Planes y políticas sectoriales. Corresponden a las orientaciones de mediano y largo plazo que complementan el presente Plan de desarrollo para un sector determinado. Posterior a la aprobación del presente Acuerdo, la Administración Municipal presentará al Concejo Municipal:

El Esquema de Ordenamiento Territorial de la zona rural del Municipio.

El Plan de Manejo Integral de los Residuos Sólidos.

ARTICULO 52°. Estatutos. Corresponden al conjunto de normas que regulan la prestación de un servicio o las actividades de un sector en particular. La administración municipal preparará los siguientes estatutos:

1. Estatuto de Espacio Público. Se diseñará un estatuto de ocupación, recuperación y generación de espacio público. Es responsabilidad de su diseño y montaje la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.
2. Código Urbano. Su formulación y presentación será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.
3. El Plan Parcial Vial. Su formulación y presentación será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.
4. Modificación Estatuto Tributario. Su formulación y presentación será responsabilidad de la Dirección de la Administración y Gestión Financiera
5. Estatuto Fiscal. Permitirá regular la organización, administración, disposición, control y fiscalización del patrimonio municipal, que comprende tanto la administración central, los órganos, los establecimientos descentralizados y las empresas de economía mixta en donde el municipio posea la participación que determina la ley para ejercer el control. Su formulación y presentación será responsabilidad de la Dirección de la Administración y Gestión Financiera.

ARTICULO 53°. Planes de Acción. Comprende:

1. Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI -: El Plan operativo anual de inversiones es la relación de proyectos con costos que hacen parte de los subprogramas y programas del Plan de desarrollo, los cuales se incluirán en el Presupuesto Municipal y se presentarán ante el Concejo Municipal para su aprobación en los tiempos y términos que establece la ley.
2. Plan Indicativo: Lo constituyen las metas de la administración en el período de gobierno, metas anuales y trimestrales plasmadas en términos de indicadores medibles y evaluables. Se realiza a nivel general (plurianual) por programas (anual) y por dependencia (anual y por trimestre). La Dirección de Planeación y Ordenamiento

Territorial a través del Comité técnico del Plan hará control periódico del cumplimiento de las metas trimestrales del Plan indicativo. Su formulación y ejecución será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

3. Planes de Acción por dependencia: Corresponden al conjunto de acciones y proyectos que se adelantarán por programas y por dependencias en un tiempo determinado para alcanzar las metas establecidas. Se realizarán trimestralmente y cada secretario será el responsable de verificar su cumplimiento. En los planes de acción se asignarán responsabilidades proporcionales para la ejecución de los Programas del Plan de desarrollo. Dentro de los dos(2) meses siguientes a la aprobación del plan de desarrollo y con la coordinación de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial se prepararán dichos planes.

ARTICULO 54º. Instrumentos de apoyo operativo. Comprende:

1. El Sistema Municipal de Planeación y Gestión. El objetivo de este sistema es contar con información oportuna y adecuada para la toma de decisiones, la definición de metodologías e instrumentalización de mecanismos de participación ciudadana en la planeación del Municipio, la gerencia eficiente de los factores del bienestar de la población y la definición de los instrumentos para el control y evaluación de planes y proyectos consta de:

- ✓ Subsistema o Banco de Planes, Programas y Proyectos
- ✓ Subsistema de información georeferenciada
- ✓ Subsistema de indicadores socio – demográficos
- ✓ Subsistema de seguimiento y evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- ✓ Metodologías para la preparación participativa de planes, programas y proyectos

El montaje y operación de los cuatro subsistemas le permitirá a la administración establecer una red interna, de conexión departamental y nacional para la ejecución eficiente de los proyectos.

La formulación y presentación será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, a excepción del Banco de Proyectos que existe. Para su puesta en ejecución concurrirán todas las dependencias de la Administración Municipal.

2. Sistema Unificado de Información. La administración formulará un Plan de sistematización con el fin de implantar el Sistema Unificado de Información, que le permita en forma coordinada tomar las decisiones sobre adquisición de equipos y

programas para el procesamiento de la información requerida por la administración y los organismos de control público y social.

Su diseño y montaje será responsabilidad de las Direcciones de Administración y Gestión financiera, Planeación y Ordenamiento Territorial, y de la Oficina de Recursos Humanos y Servicios Básicos, bajo la coordinación de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

3. Sistema de identificación de beneficiarios (SISBEN). La administración municipal fortalecerá y actualizará el programa de información socio económico que focaliza la población más pobre y vulnerable, para garantizar un tratamiento igualitario en la selección de usuarios y en el otorgamiento de subsidios en el Municipio. Esta labor será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

4. Sistema de Estratificación Socioeconómica. La administración municipal fortalecerá y actualizará el programa de información socio económico que focaliza por estratos, fundamental para la definición de pobreza y la definición de subsidio en los servicios públicos y los servicios básicos. Esta labor será responsabilidad de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

PARTE II.

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

TITULO V.

POLITICAS Y PROYECCIONES DE RECURSOS DISPONIBLES

ARTICULO 55°.: La política financiera del Municipio estará fundamentada en la austeridad del gasto publico, la optimización en el cobro de las tarifas y servicios, el recaudo y manejo de las rentas tributarias, no tributarias, fondos legalmente constituidos, la recuperación de la capacidad de endeudamiento, la utilización eficiente de los recursos de crédito, rendimientos financieros y del balance entre otros, transferencias adicionales de la nación y el departamento, el fondo nacional de regalías y otros fondos, recursos de cofinanciación y aportes del sector privado.

ARTICULO 56o: En razón de las proyecciones financieras del municipio, relativa a ingresos, gasto y ahorro para inversión de la administración municipal, la meta de inversión a desarrollar durante el periodo 2004-2007 será de **ochocientos quince mil**

novecientos noventa millones ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (\$815.990.088.467).

Los montos financieros de este Plan están referidos en pesos corrientes de 2004.

EJE ESTRUCTURANTE	COSTO TOTAL	FINANCIACION			
		INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	OTROS(CONVENIOS, FONDO NAL. GARANTIA, RECURSOS INTERNACIONALES)
DE LA POLITICA ADMINISTRATIVO	*100.114.646.670	100.114.645.670			1.000
DE LA POLITICA SOCIAL	703.525.442.797	10.000.000.000	315.836.609.204	10.400.000.000	367.288.833.593
DE LA POLITICA EMPRESARIAL	11.350.000.000	1.450.000.000			9.900.000.000
DE LA POLITICA REGIONAL	1.000.000.000	1.000.000.000			1.000.000.000
TOTALES	815.990.088.467	112.564.645.670	315.836.609.204	10.400.000.000	378.188.834.593

* Incluye el pago de la deuda por \$88.814.646.676 y el déficit 2003 por \$6.700.000.000

ARTICULO 57°: Para el logro de las estrategias señaladas en este Plan de Desarrollo, la Administración Municipal gestionará la consecución de recursos del orden local, regional, nacional, e internacional conforme a la ley, estimulando la participación directa del capital privado de inversionistas nacionales o extranjeros a través de la constitución y desarrollo de empresas productivas, de fomento y/o entidades de economía mixtas en perjuicio de lo establecido en la ley.

ARTICULO 58°: Con el propósito de garantizar la captación de recursos adicionales, la Administración Central del Municipio aplicará el plan de ajuste que resulte del programa de saneamiento fiscal que se convenga con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin perjuicio de las acciones que el Municipio a título propio contemple como son la recuperación de la cartera morosa, el control a la evasión fiscal, la aplicación de la contribución al desarrollo municipal, en los términos de la ley 9ª de 1989, el saneamiento de las finanzas municipales y las demás contempladas en la estrategia de fortalecimiento de la capacidad financiera municipal.

ARTICULO 59°. La inversión correspondiente a aquellos sectores con altos índices de necesidades básicas insatisfechas, será subsidiada. Para ello la Administración Municipal gestionará las fuentes de recursos que sean necesarias y buscará los subsidios en fondos especiales de las otras jurisdicciones de gobierno.

ARTICULO 60°. El presupuesto plurianual de la administración central establece el monto proyectado de la inversión pública para cada una de las estrategias y programas y subprogramas o sectores, contemplados en la parte general de este Plan de Desarrollo, para el periodo de gobierno 2004 - 2007 a fin de garantizar los recursos necesarios para cumplir con el compromiso de gobierno y la promoción, defensa y protección de los derechos humanos. Con base en este Plan de Inversiones, la

Administración Municipal elaborará los planes de inversión de la vigencia fiscal de 2005, 2006 y 2007.

TITULO VI.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 61°: De los Ajustes y adiciones al Plan. El Alcalde presentará al Concejo Municipal cuando se requiera los ajustes y adiciones del Plan de Desarrollo que consideren necesarios y en especial aquellos que se originen en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás planes sectoriales.

ARTICULO 62°: De Facultades complementarias para la ejecución del Plan de Desarrollo. El Concejo Municipal faculta al Alcalde del Municipio de Buenaventura a contratar y realizar los estudios y Planes contemplados en el presente Acuerdo y presentarlos en los tiempos establecidos tanto al Consejo de Gabinete como a esta corporación; así como las contrataciones requeridas para la ejecución de los programas y proyectos que se originan del presente Plan.

Se faculta al Alcalde para suscribir durante los años de vigencia del Plan todos los convenios de cofinanciación y de cooperación técnica, regional, nacional e internacional necesarios para la ejecución del presente Plan de Desarrollo

ARTICULO 63°: La Administración Municipal conformará comités de coordinación de la gestión. La Administración Municipal para cada una de las estrategias, priorizará programas que considere puedan a corto plazo brindar solución, parcial o total, al problema del empleo que se vive en la municipalidad.

ARTÍCULO 64°: La Administración Municipal en los proyectos de Recreación y Deportes, Cultura, Mejoramiento de la Calidad Ambiental del Entorno y Prevención y Atención de Desastre, promoverá actividades extraescolares que colabore a suplir la deficiencia de horas de permanencia del niño en la escuela en el ciclo básico.

ARTICULO 65°: De la Vigencia del Acuerdo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga toda disposición municipal que le sea contraria

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Buenaventura a los _____ días del mes de _____ de dos mil cuatro (2004)

